



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPAO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2025-MDP/A

Pátapo, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPAO

VISTO:

Proveído de Alcaldía N°0081 del 22 enero del 2025;

Informe Legal N°028-2025-MDP/OGAJ-CACC del 06 enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N°051-2025-MDP/GM del 20 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo-Gerente Municipal; Informe Técnico N°032-2025-MDP/GDSE del 09 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; Documento con Registro N° 0044 del 07 de enero del 2025 suscrito por la Dra. Vidalina Saavedra Vda de Portocarrero – presidenta del Comedor Popular “Virgen del Carmen” y demás recaudos que obran en el expediente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

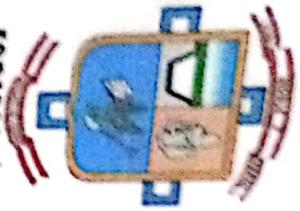
Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”*;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que *“Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”*.

Que, el artículo 4 de la Ley No 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “el periodo del mandato de los

- 📍 Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
- ✉ municipalidadpatapo1998@gmail.com
- ☎ 924 116 025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares, Autogestoras y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDP/OM, de fecha 23 de junio de 2023, se aprueba el procedimiento, que regula el Reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el RIJOS del distrito de Pátapo y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, mediante Documento con Registro N° 0044 del 07 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Vidalina Saavedra Vda de Portocarrero - presidenta del Comedor Popular "Virgen del Carmen", ubicado en el sector Primero de Mayo del Distrito de Pátapo, señora Vidalina Saavedra Vuda de Portocarrero, identificada con DNI N° 17421836, solicita el reconocimiento de la junta directiva, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 30 de agosto de 2024, para tal fin adjunta los integrantes del cuadro directivo y los requisitos requeridos para su reconocimiento. Así mismo anexo documentación relacionada a los requisitos para su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RIJOS).

Que, mediante Informe Técnico N°032-2025-MDP/GDSE del 09 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Anahy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; en la que desarrolla los acápite: Antecedentes, análisis del marco normativo, conclusiones y recomendaciones. Mencionado en su conclusión: *Que, conforme lo expuesto en el presente informe, es VIABLE el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor "Virgen del Carmen", ubicado en pasaje s/n 03 - Primero de Mayo del Distrito de Pátapo", conformado por:*

Cargo (*)	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Vidalina Saavedra Vda. de Portocarrero	17421836
Secretaría	Lynnda Martha Tapia Bustamante	16584938
Tesorería	Argélica Saldaña Guerrero	17442221
Fiscal	Célica Vázquez Sánchez	17441283
Almacenera	Luz Mercedes Bustamante Díaz	16586196

Que, la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años (2024-2026).

Que, mediante Memorándum N°051-2025-MDP/GM del 20 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo-Gerente Municipal, en la que se solicita emitir informe legal respecto a la procedencia del reconocimiento de la junta directiva del comedor popular.

Que, mediante Informe Legal N°028-2025-MDP/OGAJ-CACC del 06 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye: *Que, es legalmente viable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen del Carmen", ubicado en pasaje s/n 03 - Primero de Mayo del Distrito de Pátapo, lo mismo que tendrá*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 30 de agosto de 2024 al 30 de agosto de 2026. Encomiso, o lo contrario de Desarrollo Social y Económico el registro de la Junta Directiva de la Organización Social Comedor Popular "Virgen del Carmen" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Patapo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 1 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con

el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta

Directiva del Comedor Popular "Virgen del Carmen" ubicado en pasaje s/n 03 - Primero de Mayo del Distrito de Patapo, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 30 de agosto de 2024 al 30 de agosto de 2026, la Junta directiva está conformada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Yolanda saavetia Vda. de Potos anereo	17421836
Secretaria	Lynka Martha Tapia Bustamante	16584998
Tesorera	Angelica Saldaña cuevara	17442221
Fiscal	Calica Vasquez Sanchez	17441283
Almohenera	Luz Mercedes Bustamante Diaz	16586196

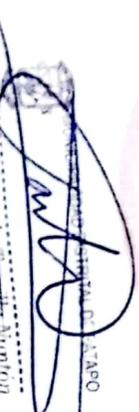
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el registro de la Junta Directiva de la Organización Social Comedor Popular "Virgen del Carmen" en el libro de Registro Único de Organizaciones

Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Patapo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y notificar al Comedor Popular "Virgen del Carmen".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la publicación y difusión de la de la presente resolución conforme a Ley. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución:
Gerencia Municipal/
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social/
Comedor
Imagen Institucional/
PTE
Archivos.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAPO